CONTENIDO

INTRODUCCION 4
CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES 5
DEFINICIONES 5
1.1. JUSTIFICACION 6
1.1.1. SECTOR ESPECIFICO 10
1.1.2. Entorno internacional 12
1.1.3. Perspectivas regionales 14
1.1.4. COLOMBIA EN TERMINOS ECONOMICOS 14
1.1.5. Colombia: Crecimiento Económico 16
1.1.6. Tasas de interés 16
1.1.7. Crecimiento de la economía 17
1.1.8. Inflación 17
1.1.9. Dólar 17
1.1.10. Petróleo 17
1.1.11. Desempleo 18
1.1.12. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS. 19
1.1.13. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE. 20
1.1.14. ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL. - 21
1.1.15. Contexto poblacional 21
1.1.16. Población según sexo y área de residencia 23
1.2. ASPECTOS REGULATORIOS 27
1.3. ASPECTOS TÉCNICOS 28
CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA 30
2.1. DEMANDA INTERNA 30
2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES 35
CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA 38
CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021. 42
CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR 43
4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN. 43

INDICE DE TABLAS

TABLA 1 SECTORES ECONÓMICOS 11
TABLA 11 DEMANDA INTERNA 31
TABLA 12 DEMANDA INTERNA 35

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PESPECTIVA ECONOMICA DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE 13
ILUSTRACIÓN 17 SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LAS PERSONAS ADULTA MAYORES: 29
ILUSTRACIÓN 18 DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO Y EDAD 30

INTRODUCCION

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector Versión G-EES-02, establece que la estructura a seguir con el propósito que la Entidad Estatal conozca claramente:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente
(c) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(d) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo que el Municipio de Villanueva Casanare realiza el análisis del sector relativo al objeto "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE***" y que esta entablado como sector de **SERVICIOS O TERCIARIO**. El cual se elabora siguiendo la guía "G-EES-02" de Colombia Compra Eficiente bajo la siguiente estructura:

I. Aspectos Generales
II. Estudio de la Oferta
III. Estudio de la Demanda
IV. Análisis Requisitos Habilitantes

CAPITULO 1. ASPECTOS GENERALES

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Análisis del Sector	Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
Activo Corriente	Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
Capacidad Financiera	Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.
Capacidad Organizacional	Es la capacidad organizacional es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015
Estudios Previos	Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Requisitos Habilitantes	Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.
Proponente	Es la persona o el grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Utilidad Operacional	Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el

	desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
SIIS	Es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

El Municipio de Villanueva Casanare, en atención a las disposiciones legales vigentes y para efectos de satisfacer las necesidades de bienes y servicios que requiere para el cumplimiento de sus funciones, debe someter sus procesos de contratación a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Estatal. En atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en la etapa de planeación se debe realizar un análisis que permita conocer el sector relativo al objeto del proceso contractual a adelantar desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; dicho estudio del sector se refiere a continuación:

El presente estudio de sector se aplica para el proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía, mediante el cual se pretende seleccionar el contratista que ejecute el contrato que tiene como finalidad **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".**

1.1. JUSTIFICACION

El Municipio de Villanueva Casanare, adoptó la Política Pública para el Adulto Mayor, "ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ", mediante acuerdo municipal No. 005 del 23 de marzo de 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO NO. 009 DEL 30 DE MAYO DE 2014 Y FUE ACTUALIZADA, AJUSTA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE 2018-2027 con la cual ha venido fortaleciendo las acciones y el compromiso de las instituciones de estado en el mejoramiento de vida de esta población; la cual requiere la especial atención, en un centro de atención y vigilancia las 24 horas del día.

Es de resaltar que, la población caracterizada o denominada como tercera edad (Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Una persona podría ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen) se encuentran categorizados como población vulnerable dado a su estado de indefensión. Por otra parte, Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

La ley 100 de 1993, en sus artículos 261 y 262 hace referencia a la responsabilidad de las entidades territoriales en lo referente a la atención a población adulta mayor, tal y como se menciona a continuación:

Artículo 260: Reconocimiento, administración y control de la prestación especial por vejez. El reconocimiento de la prestación especial por vejez, su administración y control serán establecidas por el gobierno Nacional.

Para efectos de la Administración de la prestación especial por vejez se podrán contemplar mecanismos para la cofinanciación por parte de los Departamentos, Municipios o distritos.

Que, en el año 2021 con el fin de encarar la transformación social más significativa del siglo XXI, el envejecimiento de la población y sus consecuencias económicas, sociales y políticas para el desarrollo sostenible, en términos de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo un amplio proceso participativo para la actualización de la "POLÍTICA COLOMBIANA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ 2015 - 2024", mediante 67 jornadas territoriales de reflexión, análisis y construcción de consensos con la sociedad civil, con 1637 participantes provenientes de las administraciones y autoridades de las entidades territoriales, los entes de control, y de representantes personas mayores, operadores y prestadores de servicios dirigidos a personas mayores públicos y privados, sector productivo y de infraestructura, asuntos eclesiásticos, mujer y género, cabildos indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, academia, sociedades científicas y Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Igualmente, se adelantaron jornadas de trabajo con entidades del orden nacional y con el Consejo Nacional de Personas Mayores. Que por lo anterior, se hizo necesario adoptar la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal, y disponer la formulación del Plan Nacional de Acción intersectorial de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, y la creación del Observatorio Nacional de Envejecimiento y Vejez, como herramientas para la implementación, el monitoreo, seguimiento y evaluación de la Política.

En atención al cumplimento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA"; es importante dar continuidad a los objetivos Institucionales de manera continua, donde se permite evidenciar que el Municipio viene garantizando la atención integral en el hogar de bienestar ubicados en la ciudad de Yopal a personas adultas mayores que dadas sus condiciones de salud y sociales lo ameriten, de igual manera el Municipio realiza el cumplimiento del programa Colombia Mayor. Es importante mencionar que en la actualidad se le ha prestado asistencia integral en un hogar geriátrico en la ciudad de Yopal, a ocho (8) adultos mayores que se encontraban en total abandono y pobreza extrema. Adultos mayores que requieren de la prestación del servicio de manera continua, prioritaria y permanente, ya que sus condiciones de vida son precarias.

Esta población se encuentra priorizada de acuerdo a los grupos poblacionales del SISBEN así: Grupos del SISBEN: A1: hasta A5: denominado como: población en pobreza extrema; Grupo del SISBEN B1 hasta B7: denominado como: población en Pobreza moderada y Grupo del SISBEN C1 hasta C18: como población vulnerable.

Esto en concordancia con la Resolución No. 0147 de 01 de septiembre de 2021 expedida por la Gobernación de Casanare, "Por medio de la cual se establece los puntos de corte del Sisben metodología IV para el programa de atención y bienestar integral de la población adulta mayor en el Departamento de Casanare". En el artículo 1º de dicha resolución se establece lo siguiente: Puntos de corte de sisben metodología IV. Establecer como

puntos de corte para la inclusión en el programa de atención y bienestar Integral de la población adulta mayor, las personas clasificadas en los grupos A (desde A1 hasta A5) B (desde B1 hasta B7) y C (desde C1 hasta C18). En complemento en el Artículo No. 2 se establece acerca de los Adultos mayores postulantes al programa de Atención y bienestar integral de la población adulta mayor definida como "La población adulta mayor a la que se le haya aplicado la metodología sisben IV y que de acuerdo con los puntos de corte consagrados en la presente resolución queden clasificados en los grupos A, B o C, podrán ser beneficiados potenciales del programa de atención Integral al adulto mayor".

En la actualidad, el municipio de Villanueva Casanare en cumplimiento de las metas establecidas en el plan de Desarrollo y la obligación que se posee con las poblaciones vulnerables existentes en el municipio. Como lo es para el caso en concreto de los adultos mayores que se encontraban en completo abandono, e indefensión. Dado que no poseen ninguna red familiar conocida que velara por su cuidado y bienestar. El municipio opto como mecanismo de protección de sus derechos realizar el traslado a un hogar especializado para la atención integral.

La atención integral de los adultos mayores tiene que ser prestada de manera prioritaria, consecutiva y sin interrupciones, dadas las condiciones y patologías que cada uno de los adultos mayores priorizado y beneficiarios presentan.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio ha definido el cumplimiento de al menos dos (2) de los siguientes criterios:

• Ser mayor de 60 años, o mayor de 55 años, o cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, según criterio médico.

• Encontrarse en estado de abandono.

• Que su núcleo familiar sea de economía insolvente para su atención integral o en su defecto que no posea familiares o núcleo familiar en el territorio.

De acuerdo a lo anterior le corresponde a la administración municipal adelantar las acciones correspondientes que apunten a la satisfacción de estas necesidades, para lo cual se requiere realizar un proceso contractual a fin de garantizar la prestación de los servicios antes enunciados a diez (10) adultos mayores del Municipio, de los cuales actualmente se encuentran ocho (08) adultos mayores dentro del programa de servicios integrales y atención primaria en hogar geriátrico de la ciudad de Yopal; así mismo la Administración Municipal garantizara con el presente proceso de selección la disponibilidad de dos (02) nuevos cupos, para aquellos adultos mayores que padecen serias deficiencias de salud y de movilidad y que además se encuentran en condición de abandono, pobreza extrema caracterizados como habitantes de calle y no cuentan con núcleo familiar en el territorio. En la actualidad el municipio de Villanueva no posee un centro de protección y/o bienestar donde se asistan y garanticen los servicios requeridos por los adultos mayores, generando así la necesidad para el municipio de contratar una persona Natural y/o jurídica donde se garantice la atención integral, atención primaria (Cuido, nutrición, hospedaje, aseo personal, actividades lúdicas-recreativas y culturales cuando las condiciones físicas lo permitan, primeros auxilios y atención en salud, etc.) a adultos mayores que se encuentran en condiciones de

abandono por parte de sus familiares; y quienes requieren de estos servicios, dadas sus condiciones socioeconómicas y de salud.

Es importante mencionar que mediante Resolución No. 00002121 del 18 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se deroga la Resolución 555 del 05 de abril de 2023", "la cual se refería al uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado: Artículo 1. Uso del tapabocas. El uso del tapabocas será obligatorio para ingresar a instituciones prestadores de servicios de salud y hogares geriátricos. Se recomienda el uso de tapabocas para las personas de 60 años en adelante o aquellas con comorbilidades e inmunosupresión. así como las que presentan síntomas respiratorios. Artículo 2. Medidas de autocuidado. Corresponde a cada persona propender por el cuidado de sí mismo, evitando el contacto con quienes pudieren estar en situaciones de riesgo para la transmisión del virus COVID 19."

Por lo anterior expuesto la Entidad no ve la necesidad de garantizar elementos de bioseguridad para mitigar la trasmisión del virus COVID 19, siempre y cuando no exista un nuevo brote de virus y se requiera mediante actos administrativos por el Ministerio de Protección Social.

ANALISIS DE LA CONVENIENCIA. -

La entidad territorial posee la obligatoriedad de garantizar la asistencia social e integral a los adultos mayores, priorizados en el municipio en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo a través de un centro de bienestar al adulto mayor, donde cuente con una atención integral y en cumplimiento de los lineamientos legales.

El municipio de Villanueva Casanare, dando cumplimiento a lo tipificado en la Constitución Nacional en sus artículos 13, 46, 366. Y al Plan de Desarrollo Juntos Construimos Villanueva 2020-2023, la Secretaría de Desarrollo Social, formuló, viabilizó y priorizó el proyecto BIPIM: 2020854400022 FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA INTEGRACION Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE ha venido beneficiando a un total de ocho (08) adultos mayores, así mismo se realiza la apertura de dos (02) nuevos cupos para el presente proceso de selección para aquellos adultos mayores que se encuentren en completo abandono; y que una vez revisada sus lazos familiares cercanos no se logren identificar. Circunstancia que llevan a priorizarlos para ser beneficiados con dicho programa. Por lo anterior se brindarán servicios de atención integral y primaria a diez (10) adultos mayores.

Es de resaltar, que los adultos mayores a los cuales el municipio viene garantizándole los servicios prestados en un centro de atención integral durante 24 horas, son personas que no cuentan con redes familiares, están en completo abandono. Pobreza extrema generando que sea conveniente para el municipio bajo el principio de corresponsabilidad de garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Así mismo existen requerimientos por Entidades del estado de nuevos adultos mayores en estado de abandono, pobreza extrema que habitan en el Municipio de Villanueva, permitiendo a la Entidad disponer por lo menos de dos (02) nuevos cupos. Con el fin de ser garantes de sus derechos y lograr brindar una vida digna a través de una atención primaria e integral que se brinde en un hogar geriátrico.

Así las cosas, la Administración Municipal de Villanueva encuentra conveniente que para garantizar la satisfacción de las necesidades que tienen los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales

de apoyo, desarrollar un proceso de selección objetiva de oferentes para seleccionar un contratista que se encargue de desarrollar acciones que tengan como propósito "PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

ANALISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Es de conocimiento , que el municipio de Villanueva Casanare en cumplimiento a los preceptos jurídicos y la vocación de servicio que le asiste a las entidades territoriales del estado colombiano de ser garantes en cuanto al principio de que sus habitantes lleven una vejez digna, ha venido beneficiando a los adultos mayores con la prestación del servicio en un centro especializado para su atención y cuidado, generándose la oportunidad para el municipio contratar la atención integral de los adultos mayores que fueron priorizado por el municipio. Teniendo en cuenta las condiciones de abandono en las que se encontraban; y por no tener redes familiares conocidas que coadyuvaran al cuidado de los adultos mayores.

En la actualidad, el municipio ha logrado garantizar la seguridad alimentaria y en salud de los adultos mayores, quienes son las personas que se encuentran catalogadas en riesgo alto por su avanzada edad.

Dada las necesidades descritas en el acápite anterior, el municipio de Villanueva Casanare, para garantizar la atención integral de los adultos mayores en condiciones de abandono es oportuno, adelantar el actual proceso contractual que garantice la atención integral de los adultos mayores y la seguridad alimentaria.

Razones por las cuales, es oportuno a su vez para la entidad contar con un centro de atención integral a adultos mayores, dado que con esta se garantiza la prestación de servicios de primeros auxilios (diurnos y nocturnos), enfermería y profesionales de la salud, promoción de auto cuidado, servicio residencial o de habitación (infraestructura, dotación y aseo de habitación y de la sede, kit de aseo personal, dotación (vestuario y calzado), lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama, servicio nutricional (alimentación diaria, comprendida de desayuno, onces mañana, almuerzo, onces tarde, cena), basada en minuta nutricional elaborada por un profesional en nutrición y/o dietista, desarrollo de actividades lúdicos y recreativas, afiliación a seguro exequial. Mejorando así las condiciones de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo.

Por otra parte, con la consecución de la prestación del servicio en un centro de atención o protección de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, el municipio de Villanueva, Casanare les da cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS VILLANUEVA 2020 – 2023", volvamos a creer Villanueva" y garantizando así la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores del municipio de bajos recurso.

1.1.1. SECTOR ESPECIFICO

De conformidad con lo descrito por el Banco de la Republica, las actividades económicas están divididas en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Estos sectores económicos según la económica clásica son:

Tabla 1 Sectores Económicos

SECTOR ECONOMICO	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:	Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que	1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente. 2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente. 3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente. 4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc. 5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

	no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:	6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc. 7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. 8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.). 9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras. 10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Fuente: elaboración propia con datos del Banco de la Republica de Colombia

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE***", el cual se entabla como un contrato de prestación de servicios y entendida la necesidad que tiene la entidad territorial de dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, enmarcamos dentro del sector de los servicios todas las actividades que se deriven del contrato y que satisfacen su objeto, permitiendo así establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, condiciones del mercado y demás aspectos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, pues consideramos que los posibles oferentes que se interesen en participar del proceso serán aquellos que se dediquen a la actividad de los servicios.

1.1.2. Entorno internacional

El Banco Mundial, a través de su informe de Perspectivas Económicas Mundiales, mostró los resultados con respecto al crecimiento de las regiones y los países en el año pasado junto con las proyecciones de crecimiento del PIB de los mismos para este año y 2025. La entidad reconoció que en América Latina y el Caribe hubo una desaceleración económica, no tan estrepitosa, pero que sigue la tendencia mundial del decrecimiento económico más importante en las últimas tres décadas.

Una mirada global del Banco evidencia que, a pesar de la economía mundial está mejor que lo que estuvo el año pasado (disminución de la recesión, principalmente), las tensiones geopolíticas en Europa, China y Estados Unidos podrían desestabilizarla. Según la entidad, se espera que el crecimiento económico mundial decrezca por tercer año consecutivo, las estimaciones apuntan a que la cifra del 2023, 2,6%, baje a 2,4% para el cierre del año en curso.

Ilustración 1 Pespectiva Economica de America Latina y El Caribe

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Crecimiento del PIB en porcentaje

Países seleccionados	2023	2024	2025
Argentina	-2,5	2,7	3,2
Chile	-0,4	1,8	2,3
Perú	-0,4	2,5	2,3
Colombia	1,2	1,8	3,0
Uruguay	1,2	3,2	2,6
Ecuador	1,3	0,7	2,0
Bolivia	1,9	1,5	1,5
Rep. Dominicana	2,5	5,1	5,0
El Salvador	2,8	2,3	2,3
Brasil	3,1	1,5	2,2
Nicaragua	3,1	3,2	3,5
Honduras	3,2	3,2	3,4
Guatemala	3,4	3,5	3,5
México	3,6	2,6	2,1
Paraguay	4,6	3,8	3,8
Panamá	4,9	4,6	5,3
Costa Rica	5,2	3,9	3,6
Guayana	29	38,2	15,2

Fuente: Banco Mundial / Gráfico: LR-MN

Otras de las estimaciones dan cuenta de que las economías en desarrollo solo crecerán 3,9%, más de un punto porcentual por debajo del promedio registrado la década anterior. Así mismo, se estima que uno de cada cuatro de estos países y 40% de los países con ingresos "bajos" sigan siendo más pobres de lo que eran previo a la pandemia del coronavirus.

"Sin una corrección importante del rumbo, la década de 2020 pasará a la historia como una década de oportunidades desperdiciadas", declaró Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior del Grupo Banco Mundial. "El crecimiento a corto plazo seguirá siendo débil y llevará a que muchos países en desarrollo, sobre todo los más pobres, caigan en una trampa: con niveles paralizantes de deuda y un acceso precario a los

alimentos para casi una de cada tres personas. Ello obstaculizará los avances en muchas prioridades mundiales", expresó.

América Latina y Caribe

Con respecto a los hallazgos y perspectivas de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, estas superaron las expectativas planteadas en octubre ya que, a cierre de ese mes, se esperaba que la región creciera dos puntos porcentuales pero el año finalizó con un crecimiento de 2,2%. México y Brasil fueron los dos países que superaron sus perspectivas gracias a factores como la producción agrícola, el consumo privado y las exportaciones.

Ahora bien, se espera que en el cierre del presente año, las economías latinoamericanas y del Caribe continúen con la senda de una recuperación, potenciadas por un desvanecimiento paulatino de las efectos negativos de las restricciones monetarias y el aumento en la inversión, nacional y extranjera, producto de una disminución en las tasas de interés.

Para el caso colombiano, el Banco Mundial apunta a que 2024 se mantenga la tendencia al alza en el crecimiento del país. Tras cerrar el año pasado con un crecimiento de 1,2%, las previsiones indican que el país crecerá 1,8% en 2024 y 3% en 2025.

Las estimaciones de la entidad para los dos próximos años no concuerdan con lo que se tenía en octubre; para ese entonces se esperaba que en 2024 la economía colombiana creciera 2,1% y en 2025 3,1%, sin embargo, factores como la inestabilidad en el sector minero-energético y los fenómenos meteorológicos extremos como El Niño incidirían en sectores como la pesca, la energía y la pesca.

1.1.3. Perspectivas regionales

- Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se reducirá al 4,3 % en 2023 y aumentará al 4,9 % en 2024. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se reducirá al 0,1 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,8 % en 2024. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento se reducirá al 1,3 % en 2023 y luego se recuperará hasta alcanzar el 2,4 % en 2024. Para obtener más información, consulte el panorama regional.
- Oriente Medio y Norte de África: Según las previsiones, el crecimiento se reducirá al 3,5 % en 2023 y al 2,7 % en 2024. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 5,5 % en 2023 y luego repuntará hasta alcanzar el 5,8 % en 2024. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).
- África subsahariana: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,6 % en 2023 y aumentará al 3,9 % en 2024. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

1.1.4. COLOMBIA EN TERMINOS ECONOMICOS

El 2024 puede ser un año clave para la economía nacional, la cual viene de un 2023 bastante particular, en sentido de situaciones puntuales como la fuerza del peso respecto al dólar, la lenta pero continua caída de la inflación y el desempleo, a la vez que una balanza comercial desequilibrada y una constante caída en la productividad. Potenciar lo que se ha hecho bien y tratar de mejorar lo que no lo va de la misma tarea es un reto que la economía nacional tiene que comenzar a confrontar este 2024, el cual no sería tarea sencilla, según afirman expertos Y es que desde el sector financiero, ya se habla de lo que vendría para la economía nacional este nuevo año.

Daniel Velandia, managing director research and chief economist en Credicorp Capital, asegura, a grandes rasgos, que la economía colombiana promete una recuperación en el sector productivo. *"Esperamos una recuperación gradual de la actividad económica en Colombia. En el primer trimestre, seguramente seguiremos viendo tasas de crecimiento modestas, debido al efecto de la inflación acumulada en el 2023, pero, principalmente, por cuenta de unas tasas de interés que siguen en niveles bastante elevados",*

El experto asegura que será el segundo semestre del año en el cual la actividad económica comenzaría a recuperarse, en aras de un descenso de la inflación y que se mantenga la tendencia bajista de las tasas de interés por parte del Banco de la República. "El Gobierno genere mayor gasto público y que haya mayor ejecución en relación con lo observado en el 2023, donde hubo dificultades en medio de un presupuesto (del 2024) aprobado en niveles históricamente altos" Agregó que: "De todas maneras, hay que reconocer la necesidad de que el Gobierno envíe señales contundentes, que incentiven la inversión privada en un contexto en el que se está teniendo el peor comportamiento desde 1999 en esta variable".

Mientras que Camilo Pérez, director de Investigaciones Económicas del Banco de Bogotá, sostiene que el repunte de la economía nacional será más lento a como se proyectó inicialmente: "(...) La ajustamos levemente a la baja del 1,5 % al 1,3 %, reconociendo esa caída. Sin embargo, creemos que, a final del año, algo de mayor ejecución por parte del Gobierno será determinante para que el resultado sea algo mejor en el año completo".

Hasta el Banco de la República revaluó rápidamente las proyecciones de cierre de año. No hay que olvidar que el gerente general del Emisor, Leonardo Villar, declaró recientemente que el país atraviesa por un claro periodo de desaceleración que llevaría al Emisor a ajustar las proyecciones de crecimiento que tiene para el cierre del año.

De acuerdo con lo dicho por Villar, hay que tener en cuenta que factores como la inflación, la volatilidad del dólar y las altas tasas de interés siguen vigentes y se sentirán durante un tiempo más. "Es más probable que el país crezca un 0,9 % este año, aunque este es un dato que deben revisar con el equipo técnico, para dar un reporte concreto en el corto plazo", señala.

Estas previsiones del Banco Mundial están vinculadas una elevada inflación, tasas de interés más altas, reducción de la inversión e interrupciones causadas por la invasión rusa de Ucrania, advirtió este martes el Banco Mundial de acuerdo con su último informe de perspectivas económicas globales. Debido a estas frágiles condiciones, cualquier nuevo desarrollo inesperado, como una inflación más alta, mayores aumentos en la tasa de interés o las crecientes tensiones geopolíticas, podrían empujar a la economía mundial a la recesión.

Se prevé que la economía mundial crezca un 1,7% en 2023 y un 2,7% en 2024. Se espera que la fuerte desaceleración del crecimiento sea generalizada, con pronósticos revisados a la baja en 2023 para el 95% de las economías avanzadas y casi el 70% de las economías de mercados emergentes y en desarrollo. De acuerdo con la entidad, estas condiciones marcarían a las economías de los mercados emergentes y en desarrollo, las cuales se proyecta que frenarían su crecimiento del 3,8% en 2022 al 2,7% en 2023, lo que refleja "una demanda externa significativamente más débil agravada por la alta inflación, la depreciación de la moneda, las condiciones de financiamiento más restrictivas y otros vientos en contra internos".

1.1.5. Colombia: Crecimiento Económico

Son múltiples las previsiones de lo que podríamos ver en la economía colombiana en 2024. Tras un 2023 caracterizado por una disparada inflación, altas tasas de interés y una caída de su PIB (el tercer trimestre cerró en -0,3 %), las expectativas de tiempos mejores son altas. Este martes Fedesarrollo publicó su Encuesta de Opinión Financiera, con la que revela parte de los principales vaticinios macroeconómicos que se esperan para el cierre de este año, y lo que depara para 2024.

1.1.6. Tasas de interés

La inflación continúa descendiendo, pero sigue alta y distante de la meta del 3 %. Se proyecta que la inflación se reduzca de forma significativa en 2024, en un contexto en el cual el crecimiento de la economía se mantendría bajo. En 2025 el crecimiento económico aumentaría, a medida que el consumo de los hogares y la inversión de las empresas cobren mayor dinamismo. La actual tasa de interés de política monetaria es compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 % a mediados de 2025 y con la recuperación del crecimiento económico el año próximo.

La postura de la política monetaria ha contribuido a la reducción de la inflación y de otros desequilibrios macroeconómicos del país. La inflación y sus expectativas han bajado, aunque continúan por encima de la meta del 3 %, y la economía se ha desacelerado. En este contexto la Junta Directiva del Banco de la República redujo su tasa de interés de política monetaria del 13,25 al 12,75 %.

- Las decisiones de política monetaria del Banco de la República han favorecido la corrección de los desequilibrios macroeconómicos acumulados en los años recientes, como, por ejemplo, la inflación alta, los excesos de gasto y crédito, y el fuerte déficit externo.
- Con esto, el entorno macroeconómico ha evolucionado en la dirección requerida, por:
- un ajuste de la actividad económica hacia niveles más compatibles con la capacidad productiva de la economía;
- un balance de transacciones con el exterior más sostenible; y,
- una disminución de la inflación y sus expectativas.
- Dados estos resultados y en el contexto de una inflación decreciente y un crecimiento económico bajo, la Junta Directiva del Banco de la República redujo la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos en sus reuniones de diciembre de 2023 y enero de 2024, llevándola al 12,75 %.

- Esta tasa de interés reconoce la disminución de la inflación y sus expectativas, y busca la convergencia de la inflación a la meta del 3% a mediados de 2025, así como el logro de una senda de crecimiento económico sostenible en el tiempo

1.1.7. Crecimiento de la economía

Con este lastre, las previsiones del crecimiento de la economía no son tan altas. Se evidencio un crecimiento con corte a 2023 del 0,6 % en el PIB. Sin embargo, hay que tener en cuenta que las condiciones macroeconómicas eran diferentes, pues para entonces se necesitaba una reactivación de la economía (por cuenta del coletazo de la pandemia), razón por la cual las tasas de interés se fueron a mínimos históricos y la capacidad de gasto de los hogares aumentó significativamente. Algo similar se ha visto en otras economías, por lo que crecimientos así de bajos no será algo exclusivo de Colombia para 2024.

1.1.8. Inflación

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

1.1.9. Dólar

Según el valor que se establezca, la Superintendencia Financiera de Colombia determina, por medio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), cuanto simboliza la cifra del dólar en pesos colombianos. El TRM se calcula por medio de la realización de compra y venta de visas, registradas en días hábiles. Para el 8 de abril, el Banco de la República comunico que la Tasa Representativa del Mercado abrió en $3.764.23 pesos, lo que quiere decir que se mantiene en baja, conservándose al comportamiento de la semana pasada.

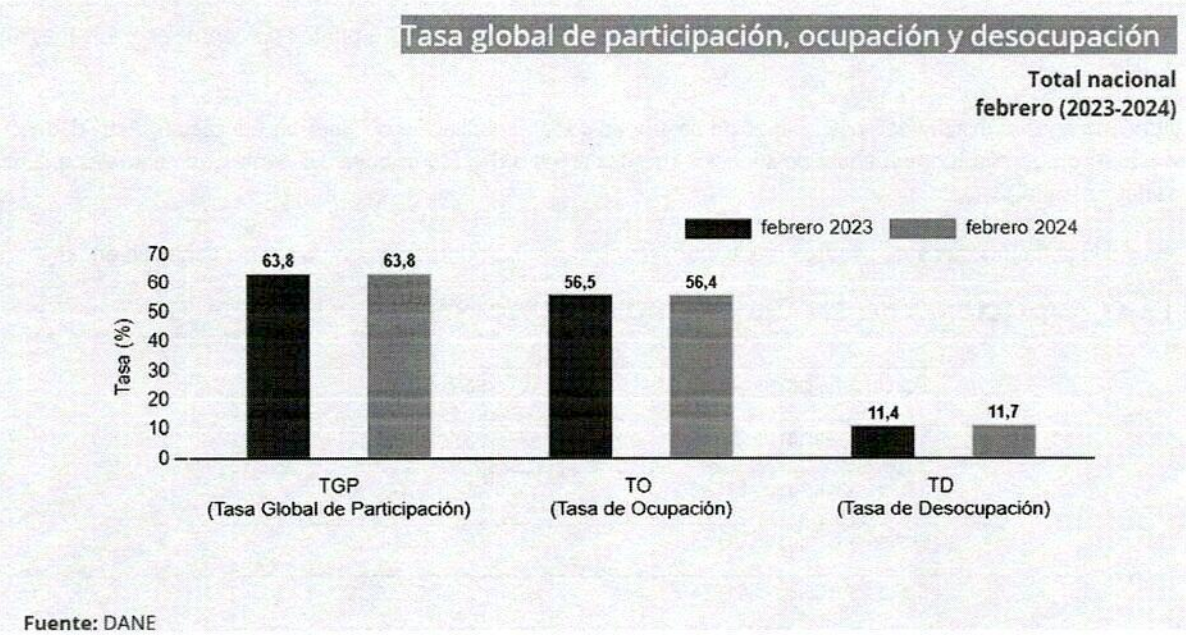
1.1.10. Petróleo

El lunes, el barril de Brent se cotizó entre US$89 y cerca de US$91, mientras que el WTI se movió entre la línea de US$86 y US$87



1.1.11. Desempleo

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.



Fuente: DANE

En febrero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,6%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,5%. La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a febrero de 2023 (65,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, la cual en el mismo periodo del año anterior fue 57,7%.

1.1.12. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado para el año 2023pr son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual.

1.1.13. VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE.

Salario Mínimo 2020	$ 877.803
Salario Mínimo 2021	$ 908.526
Salario Mínimo 2022	$ 1.000.000
Salario Mínimo 2023	$ 1.160.000
Salario Mínimo 2024	$ 1.300.000

El marco legal que rige la fijación del salario mínimo en Colombia para 2024 se encuentra anclado en disposiciones constitucionales y normativas específicas. El artículo 25 de la Constitución Política consagra el trabajo como un derecho y una obligación social, gozando de protección especial por parte del Estado. El artículo 53 establece el principio de remuneración mínima, vital y móvil en condiciones dignas, mientras que los artículos 333 y 334 delinean la función social de la empresa y la responsabilidad estatal en la dirección de la economía.

La Ley 278 de 1996, en su artículo 20, confiere a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la función de fijar el salario mínimo, con el objetivo de asegurar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 80 establece plazos y procedimientos, previendo la intervención gubernamental en caso de desacuerdo. La jurisprudencia, como la Sentencia C-815 de 1999 y la posición del Consejo de Estado, destaca la necesidad de considerar la protección constitucional al trabajo, la remuneración mínima vital y móvil, la función social de la empresa, y los objetivos de la dirección general de la economía al fijar el aumento salarial.

En el ámbito económico, los datos presentados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en la Comisión Permanente de Concertación revelan cifras específicas. La Productividad Total de los Factores para 2023 se sitúa en -1.0%, la Productividad Laboral por hora trabajada en 0.76%, y la Productividad Laboral por Persona Empleada en -0.7%.

Además, la inflación acumulada para el periodo enero-noviembre de 2023 alcanzó el 8.78%, y la variación anual de noviembre 2023 respecto a noviembre 2022 es del 10.15%. La contribución de los salarios al ingreso nacional ha experimentado un incremento de 0.90%, pasando del 31.5% en el primer semestre de 2022 al 32.4% en el mismo periodo de 2023.

Así mismo, el PIB registró un crecimiento del 3.0% en el primer trimestre, 0.4% en el segundo, y una disminución del -0.3% en el tercer trimestre de 2023. Así las cosas, se decretó un incremento del salario mínimo para la vigencia 2024 en un valor de $ 1.300.000, es decir, un aumento aproximado del 12%, y un incremento al auxilio del transporte a $ 162.000, el cual corresponde aproximadamente a un 15% en relación con la cifra acordada para el año 2023.

El histórico de salario mínimo en Colombia se debe tener en cuenta para fijar los pagos a trabajadores privados y públicos sea cual sea su tipo de vinculación, es a base salariar en el país, y sobre este se fijan los valores del mercado laboral como son:

Valores del salario mínimo 2024	
Concepto	**Valor**
Salario Mínimo Legal Mensual vigente	$1.300.000
Auxilio Legal de Transporte	$162.000
Total (SMLMV + AT)	$1.462.000
Salario Mínimo Diario	$43.333
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	$16.900.000
Valor Mínimo Hora Ordinaria	$5.531
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	$6.914
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	$9.679
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	$1.935

1.1.14. ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL. -
1.1.15. Contexto poblacional

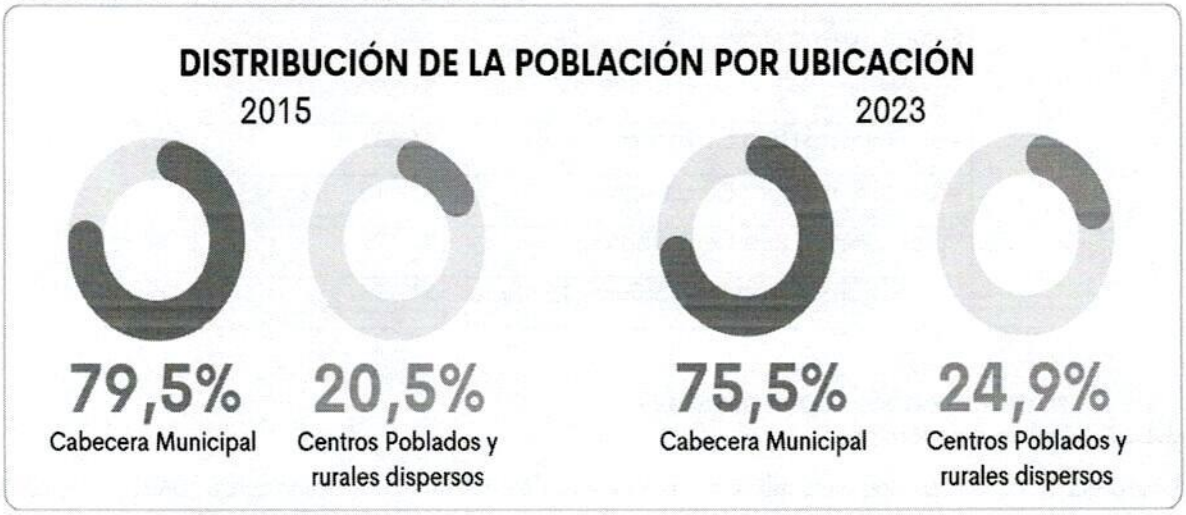
La proyección de la población en el municipio de Villanueva para el año 2024 último censo (DANE 2018) es de 40.227 habitantes, lo que representa que es un 46,5% más poblado con relación al año 2005 (21.700).



Distribución de la población por área de residencia

En el 2024 el 75,5% (30.493) de la población de Villanueva reside en el área urbana y en el área rural 24,5% (9.734).

Población por área de residencia. Villanueva 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

Población municipal según sexo

Según las proyecciones DANE; el 50,5% (20.312) de la población del municipio es de sexo masculino y 19.915 (49,5%) son mujeres.

Población según sexo, Villanueva Casanare 2024

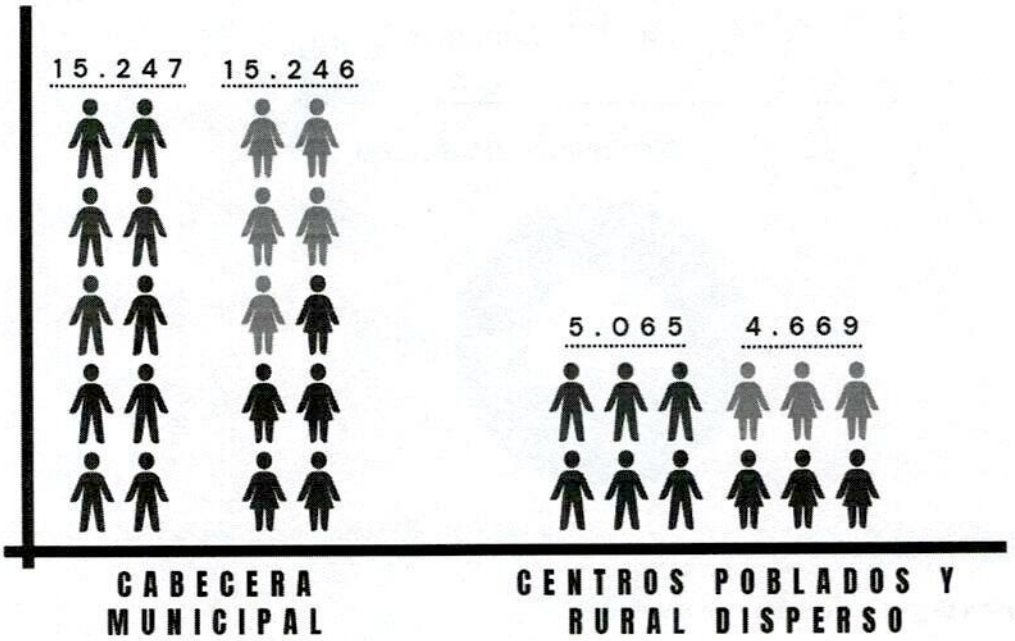


Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

1.1.16. Población según sexo y área de residencia

En el área urbana del municipio, el 50% de los residentes son hombres y el 50% son mujeres. mientras que en el área rural es mayor el número de hombres con un 52%.

Población según área de residencia y sexo. Villanueva Casanare 2024

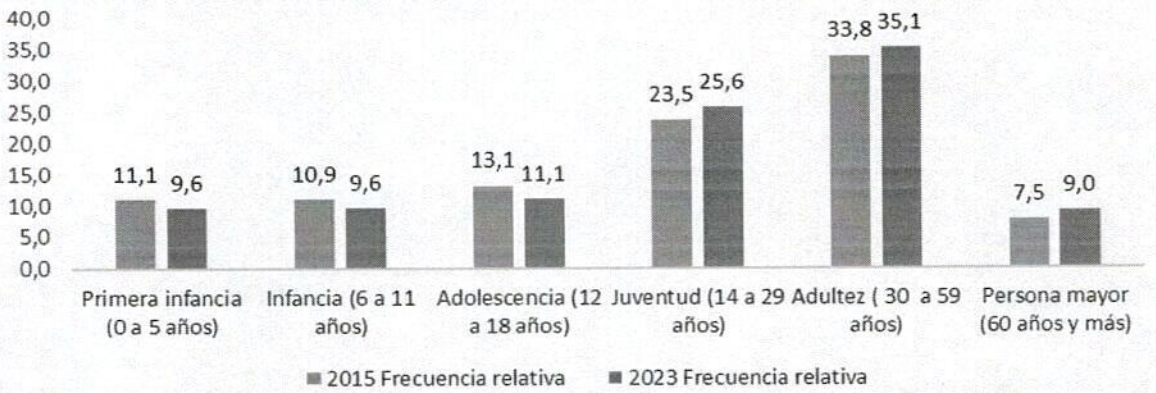


Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

Población según curso de vida y sexo

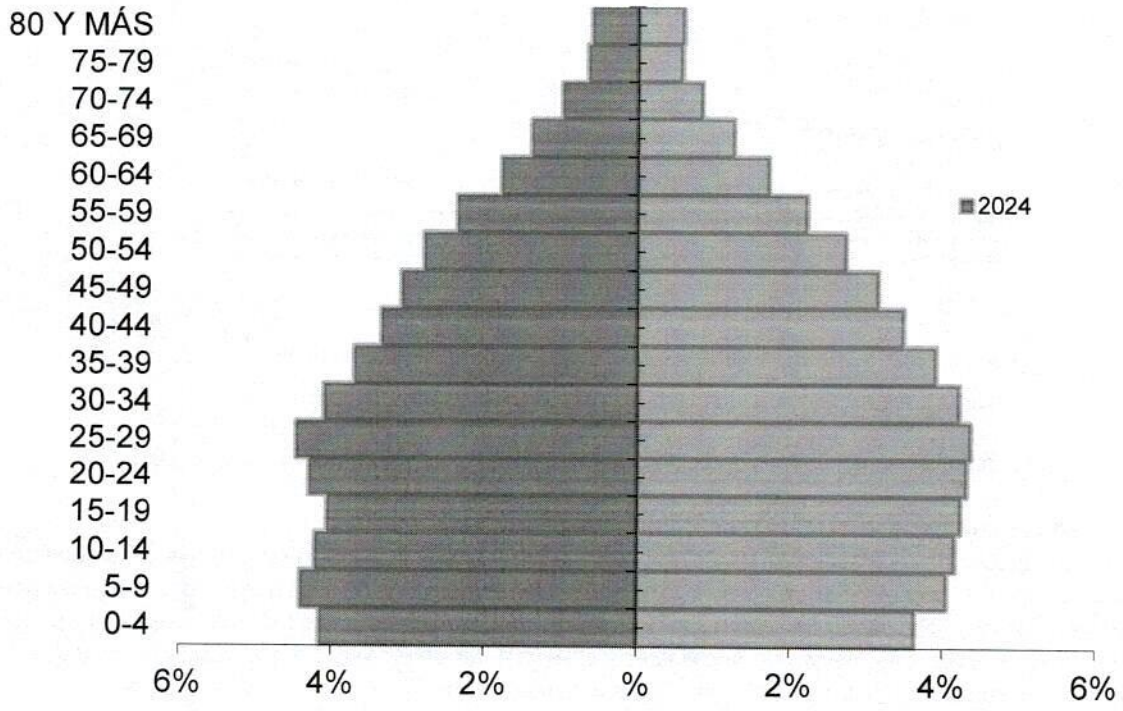
El grupo con mayor número de integrantes es el de adultez y en todas las etapas del curso de vida con excepción del grupo persona mayor en el cual hay más mujeres que hombres el número de hombres y mujeres es similar.

Población según sexo y etapa del curso de vida. Villanueva Casanare 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

Pirámide poblacional de Villanueva Casanare 2024

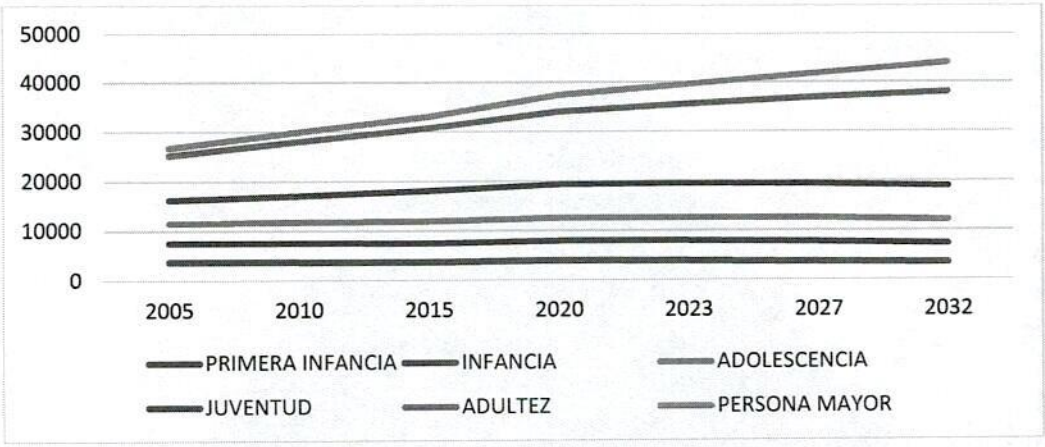


Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

Dinámica poblacional por curso de vida

Los grupos con mayor crecimiento en el periodo 2005 y las proyecciones a 2032 son los de adultez y de persona mayor, mientras que, para los demás grupos, la tendencia es estacionaria (Figura 6)

Figura 1. Cambios en la proporción de población por grupos de edad. Villanueva Casanare 2024

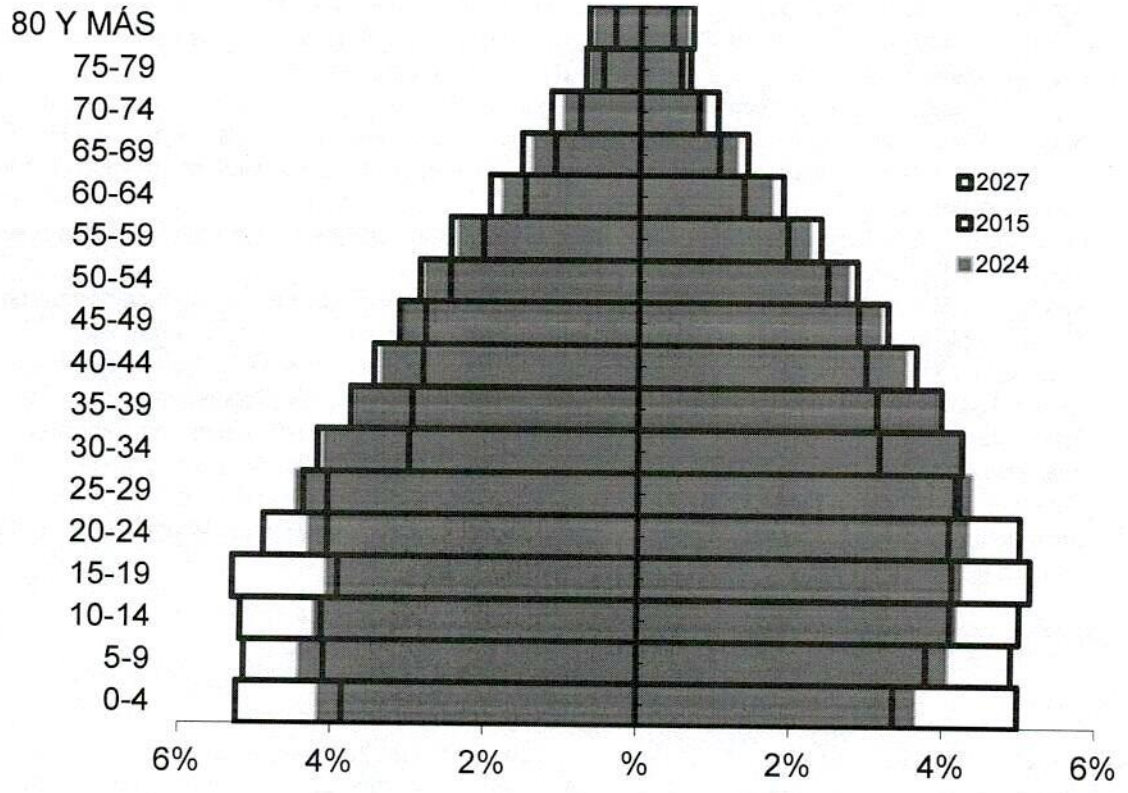


Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

Cambio en la estructura poblacional de Villanueva

Comparada la población de los años 2015, 2024 y 2027 se observa una disminución progresiva de la población menor de 25 años, en contraste con lo observado para la población mayor de 40 años que muestra una tendencia al aumento, características que obedecen a la disminución de las tasas de natalidad y de mortalidad, lo que puede estar asociado a una mejoría en la calidad de vida, mejoría en el acceso y oportunidad a métodos de anticoncepción, cambios en patrones culturales frente al número de hijos.El envejecimiento de la población tiene una serie de implicaciones sociales y económicas. Por ejemplo, puede aumentar la demanda de servicios sociales, como la atención médica y la atención a la dependencia. También puede reducir la fuerza laboral y la productividad económica.

Proyección Pirámide Poblacional Municipio de Villanueva Casanare 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de Proyecciones DANE total de viviendas a nivel municipal 2018 a 2035

1.2. ASPECTOS REGULATORIOS

En resumidas cuentas, las disposiciones normativas más cercanas a la ejecución del objeto del presente estudio previo, son:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:
- ARTÍCULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.
- La estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor se encuentra autorizada y regulada a través de las Leyes 687 de 2001 y 1276 de 2009, en lo concerniente a las regulaciones aplicables a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

- El producto de dichos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida, y el 30% restante a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor según las definiciones y preceptos establecidos en la Ley 1276 de 2009
- Ley 715 de 2001, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Ley 1176 de 2007, Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles.
- Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones (Requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas).

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Definiciones:

PERSONA ADULTA MAYOR: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. En el marco de los derechos, la expresión adoptada es "persona adulta mayor". Sustituye otras expresiones como "adulto mayor", "persona de la tercera edad", "anciano". No se asimila a "abuelo", en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

INSTITUCIONES QUE ATIENDE A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: Tradicionalmente se conocen como hogares o centros geriátricos, o gerontológicos, amparos, asilos, centros de protección o centros de bienestar. Las normas colombianas los denominan centros vida, centros de protección social para el adulto mayor e instituciones de atención.

CENTROS VIDA: Son instituciones de carácter público. Se identifican como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientado a brindar a las personas adultas mayores una atención integral durante el día haciendo una intervención que impacte en su calidad de vida y bienestar (Colombia, 2009a)

Ilustración 2 SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LAS PERSONAS ADULTA MAYORES:



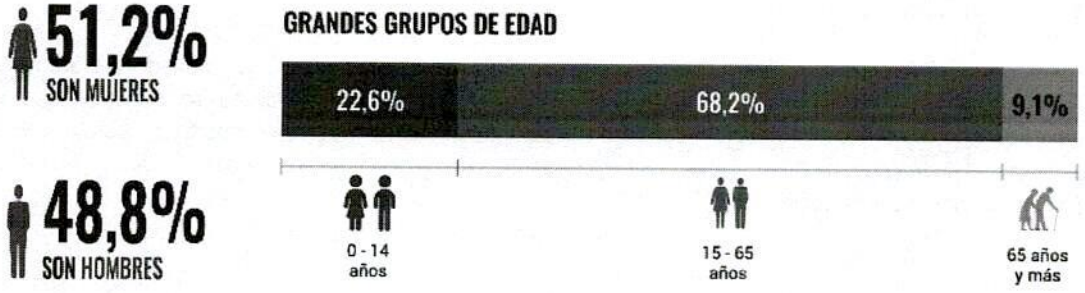
Fuente: CARTILLA SOBRE BUEN TRATO A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, Ministerio de Salud y Protección Social

Usuarios de los centros para personas adultas mayores: Son usuarios de los Centros Vida, las personas mayores de niveles I y II del sistema de identificación de beneficiarios de programas sociales - Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica realizada por un profesional experto requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social (Colombia, 2009a).

Además, son usuarios de los centros de protección para personas de 60 años o más: i) quienes carecen de núcleo familiar, ii) quienes no tienen vivienda propia, iii) quienes no tiene capacidad de pago de alojamiento y alimentación, iv) quienes tiene sus capacidades físicas y mentales disminuidas, v) quienes habitan en calle o vi) quienes reciben discriminación y maltrato por parte de sus familiares.

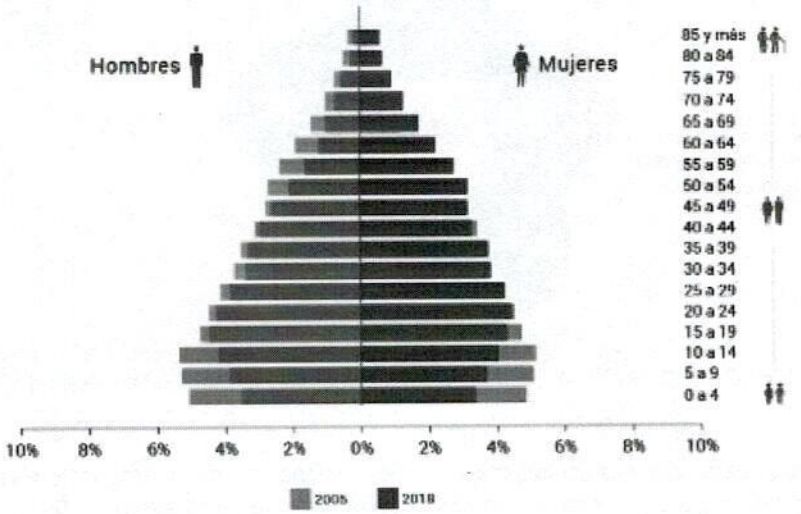
POBLACIÓN:

Proyección población: Según información reportado por CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018-COLOMBIA, así se distribuye la población en Colombia:



Fuente: DANE

Ilustración 3 Distribución de la población por sexo y edad



CAPITULO II. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. DEMANDA INTERNA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por el municipio de Villanueva del Departamento de Casanare registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance la **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE** a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Presupuesto Oficial SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 2 Demanda Interna

Año	Nombre Entidad	Modalidad de Contratacion	Estado del Proceso	Detalle del Objeto a Contratar	Tipo De Contrato	Municipios Ejecucion	Numero de Proceso	Numero de Contrato	Cuantia Proceso	Identificacion del Contratista	Nom Razon Social Contratista	Plazo Ejec Cont
2022	CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Licitación Pública	Celebrado	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" Y A OTROS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	Prestación de Servicios	Villanueva, Casanare	VC-SG-LP-006 DE 2022	460	$1.173.864.876,	900335860	CORPORACION ALIANZA TERRA	

2022	CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Licitación Pública	Liquidado	BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS EN EL CENTRO VIDA "PROFE BERTICA PEÑA" Y A OTROS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA "ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL.	Prestación de Servicios	Villanueva, Casanare	VC-SG-LP-011 DE 2021	180	$ 583,374,643	900335860	CORPORACION ALIANZA TERRA	
2021	CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Licitación Pública	Celebrado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, EN EL CENTRO VIDA" PROFE BERTICA	Prestación de Servicios	Villanueva, Casanare	VC-SG-SA-MC-001 DE 2024	186 DE 2024	363.684.434 COP		ADULTO MAYOR INTEGRAL FELIZ	

				PEÑA", Y A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SIN RED FAMILIAR, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y VEJEZ CON PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE								
2018	CASANARE ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLANUEVA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR SUMINISTRO DE RACION PARA PREPARAR EN SITIO MODALIDAD ALMUERZO A LOS ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Prestación de Servicios	Villanueva, Casanare	VC-SG-SA-MC-011 DE 2018	349	235,807,708	901222749	CONSORCIO NUTRIENDO A VILLANUEVA 2018	

				OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE								

Fuente: Elaboración propia con datos del SECOP

2.1. HISTÓRICO OTRAS ENTIDADES

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, procesos contractuales con características similares que han suscrito otras entidades públicas, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales (Pto. Oficial en SMMLV), relacionados a continuación:

Tabla 3 Demanda Interna

No.	Modalidad y # proceso	# Contrato	Entidad	Objeto	Presupuesto (SMLV)	Requisitos de participación										
						Certificaciones Exp. Especifica			Certificaciones Exp. General			Financieros				
						No. Contratos	Valor mín. (SMLV)	Porcentaje del	No. Contratos	Valor mín. (SMLV)	Porcentaje del	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIE	COBERTURA DE	RENTABILIDAD DEL	RENTABILIDAD SOBRE
1	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) N° PZA-SA-MC-014-2017	301.17.6-319	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE BIENESTAR DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR NO INSTITUCIONALIZADA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE	249,1	1	498	200 %	2	498,2	200 %	2,4	37,0 %	1,00	6,0 %	4,0 %
2	Licitación Pública N° LP-	289-2017	CORPORINOQUÍA - CORPORACIÓN	IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL PARA FOMENTAR LA	445	2	445	100 %	NA	NA	NA	2,0	50,0 %	2,0	8%	5%

	011-2019		AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA	CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA													
3	Licitacion Publica N° LICITACION PÚBLICA No. 40.003.2018	195	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE	BRINDAR ATENCION INTEGRAL EN ALIMENTACION A LAS PERSONAS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ-CASANARE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE RACIONES NUTRICIONALES SERVIDAS, RACIONES NUTRICIONALES NO PREPARADAS	1118	2	NA	NA	NA	NA	NA	3,1	35,0 %	13,00	12,0 %	10,0 %	
4	Subasta N° SA-SIP-SDS-005-2018	0174-2018	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE MANÍ DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2018	748,6	NA	1.497	200 %	NA	NA	NA	8,9	46,0 %	8,40	16,0 %	12,0 %	
5	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° PZA	301.17.6-161	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD ALMUERZO CALIENTE A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA EN	284	2	568	200 %	NA	NA	NA	2,5	37,0 %	1,00	7,0 %	5,0 %	

	LP-002-2017		ARIPORO	LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES JUAN JOSÉ RONDÓN, NUESTRA SEÑORA DE MANARE, SAGRADO CORAZÓN, FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y EL INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL EL PALMAR (ITEIPA), DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE														
6	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SB-SA-MC-004-2017	222	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA LARGA	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACION ADULTO MAYOR A TRAVÉS DEL CENTRO DÍA URBANO Y EN LA MODALIDAD CENTRO DÍA MÓVIL A LA POBLACIÓN RURAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACCIONES ENFOCADAS A LA PROMOCION Y ATENCION PRIMARIA E INTEGRAL QUE MEJOREN LAS CONDICIONES DE VIDA DIGNA, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE	196	2	774	300%	2	1548	1	2,0	32,0%	10,00	10,0%	10,0%		

8	Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MA-SAM-SGB-009-2017	372-2017	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUAZUL	PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE BRINDA APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.	180	2	774	200 %	NA	NA	NA	1,8	57,0 %	2,65	10,0 %	4,0 %		

Por lo anterior, se concluye que la demanda para proyectos de "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE**" es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el proyecto; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio.

Finalmente, este estudio logro determinar que las variables o requisitos habitantes financieros a establecer en los correspondientes pliegos de condiciones están de conformidad con los principios de la contratación estatal y normatividad vigente para efectos de estables reglas objetivas, claras y completas que converjan en una selección objetiva.

CAPITULO III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Finalmente la Alcaldía Municipal de Villanueva, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País donde según información suministrada por el SISTEMA

INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional 600 empresas relacionadas con las actividades afines, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

4649 (Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.) esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de muebles, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).
- El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.
- El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.

4631 (Comercio al por mayor de productos alimenticios) esta clase incluye:

- La preparación y el expendio de alimentos para el consumo inmediato, como también la venta de bebidas que van con las comidas, exclusiva o principalmente bajo la modalidad de autoservicio. Pueden o no prestar servicio a domicilio y por lo general presentan decoración altamente estandarizada.

5621 (Catering para eventos) esta clase incluye:

- El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser:
- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones.

8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales) esta clase incluye:

- La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 38 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 11. Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL
1	800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS LTDA.
2	900127127	C.I. ALLIANCE S.A
3	830054925	INSUALIMENTOS S.A.S
4	830137921	ZANSUI ELECTRONIC LIMITADA
5	800220665	EUROCOL LTDA.
6	891407961	MORALES MONSALVE HERMANOS S.A

7	900456198	ALCANCE OPERADOR LOGISTICO SAS-AOL SAS
8	811005267	ALMACEN EL DEPORTISTA SAS
9	830050992	AGRICOLA Y VETERINARIA DE LA SABANA AGROVESA LTDA
10	900042972	DISTRILEVAS S.A.
11	832003952	AGRICOLA Y VETERINARIA EL PATO S A S
12	800254809	DISTRIBUCIONES CALDAS LTDA.
13	900269824	SWISS SPORT S.A.S.
14	900356683	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
15	830060286	DISERAL S A S
16	900400367	MINERVA COLOMBIA S.A.S.
17	827000204	DISTRIHUMBER BERMUDEZ LTDA
18	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL S A S
19	900194353	OPEN GROUP BTL LTDA
20	805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 S.A.
21	814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA C I
22	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.
23	830046499	DISTRIBUCIONES CV AS S A S
24	830039018	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S A S
25	800157021	AERODELICIAS LTDA.
26	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL S A S
27	827000304	DISCOGRA LTDA
28	900429341	SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION S.A.S.
29	890929264	CENTRO MUSICAL S AS
30	900063363	KAPIRO S A S
31	830108769	COMERCIALIZADORA NUTRIMOS S A
32	800191268	BAUER & CO S.A.
33	890319176	PAPELERIA CATI LTDA
34	817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA LTDA
35	800184856	UNION EXTRA LTDA
36	890934546	SURTIVENTAS S A
37	805000830	FRIGO CARGO INTERNACIONAL S.A.S.
38	900410229	FRIOCENTROS FGS S A S

De la información objeto de verificación a fin de determinar las características de quien oferta el servicio en el Departamento de Casanare, se pudo concluir que las empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades, lo realizan a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para las sociedades, como lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

En el caso del presente estudio del sector, se han observado diferentes procesos de contratación mediante las diferentes entidades públicas han adjudicado o proyectado adquirir prestación de servicios sociales similares a los que se contempla contratar con el proceso al que se aplica el presente documento, Como fuente de información se tiene el portal de información sobre la contratación publica SECOP, dichos datos son tomados como referencia para la estructuración de los documentos precontractuales.

A nivel departamental en el sector servicios las empresas registradas son las siguientes:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	SECTOR	CIUU
900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	YOPAL	COMERCIO	I5629
900096912	DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611
23795563	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	TRINIDAD	SERVICIO	I5611
844003406	INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ S.A.S.	YOPAL	SERVICIO	I5621
900202178	GESTION DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL - GEDSE LTDA	YOPAL	SERVICIO	I5629
33625388	NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON	TAURAMENA	SERVICIO	I5611
900335860	COORPORACION ALIANZA TERRA	YOPAL	SERVICIO	I5611
900190755	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	YOPAL	SERVICIO	I5629
809007422	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"	YOPAL	SERVICIO	I5611
900267328	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ	YOPAL	SERVICIO	I5629
900162365	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	YOPAL	SERVICIO	I5611
834001781	FERRY SERVICES LTDA	TAME	SERVICIO	I5611
9001907550	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARAE – "FIDECA"	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACION ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME. REGLAS. DECRETO 1860 DE 2021.

Dicha información junto con el estudio de la demanda fue objeto de verificación y análisis a fin de determinar las características de quien oferta servicios para le ejecución de proyectos de alcances similares en el país, por lo que se pudo concluir que existe una oferta amplia de empresas que reportan su información a la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, se puede afirmar que existen empresas en la región que puedan ejecutar el objeto contractual **PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA E INTEGRAL EN UN CENTRO ESPECIALIZADO QUE GARANTICE, PROPORCIONE CUIDADO Y VIGILANCIA LAS 24 HORAS DEL DÍA A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, Y/O VULNERABILIDAD, POBREZA EXTREMA, SIN REDES FAMILIARES O SOCIALES DE APOYO QUE RESIDEN EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, sin temor a que el proceso se declare desierto por falta de oferentes, además los comportamientos financieros de las empresas locales tienen una tendencia lineal y proporcional a las nacionales.

Por otro lado, y considerando que todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Se puede concluir que al interior del departamento de Casanare la oferta para procesos similares están compuestos por:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	SECTOR	CIUU
900555630	DISTRIBUIDORA KYWHIS SAS	YOPAL	COMERCIO	I5629
900096912	DURANGAR LTDA SERVICIOS INTEGRALES	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611
23795563	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	TRINIDAD	SERVICIO	I5611
844003406	INVERSIONES PRIETO Y FERNANDEZ S.A.S.	YOPAL	SERVICIO	I5621
900202178	GESTION DESARROLLO SOCIO EMPRESARIAL - GEDSE LTDA	YOPAL	SERVICIO	I5629
33625388	NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON	TAURAMENA	SERVICIO	I5611
900335860	COORPORACION ALIANZA TERRA	YOPAL	SERVICIO	I5611
900190755	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	YOPAL	SERVICIO	I5629
809007422	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO"	YOPAL	SERVICIO	I5611

900267328	FUNDACION VIDA AMOR Y PAZ	YOPAL	SERVICIO	I5629
900162365	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	YOPAL	SERVICIO	I5611
834001781	FERRY SERVICES LTDA	TAME	SERVICIO	I5611
9001907550	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARAE – "FIDECA"	YOPAL	SERVICIO	I5611
900133271	ORGANIZACION ONG ASEIWA	YOPAL	SERVICIO	I5611

Dichas empresas o figuras asociativas en su mayoría están conformadas por empresas consideradas como Mipyme colombianas según su tamaño empresarial establecido por la Ley 590 de 2000, Reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010 y el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo. Concluyendo que si existen Mipymes al interior del departamento.

CAPITULO IV. ANÁLISIS REQUISITOS HABILITANTES DEL SECTOR
4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Villanueva - Casanare consiente de su necesidad de obtener mayor valor por el dinero público, de conocer cómo y quiénes pueden suplir esa necesidad y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad; analiza previo ap la publicación del proceso un estudio de sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Por lo que el objeto de este apartado es analizar el sector a fin de ser utilizado como insumo para la formulación del pliego de condiciones y; Para un estudio cuyo alcance es proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para determinar los aspectos relacionados con la Capacidad Financiera y organización Objeto de Verificación como Requisito Habilitante, se establecieron indicadores a fin buscar establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, entre otros, las cuales están acorde con el análisis hecho de la demanda y de la oferta del sector; tomando para el estudio de la oferta un nicho del mercado tomando una muestra a nivel nacional de 40 empresas relacionadas con la actividad a contratar, (estados financieros que se encuentran publicados en el Portal del SIIS de la Superintendencia de Sociedades con corte a 2022, que se encuentran clasificados en el desarrollo de las actividades requeridas para el presente proceso y que presentan indicadores de solvencia y rentabilidad positivos) a fin de hacer un análisis más detallado de una muestra de empresas que hacen parte del nicho de mercado. Veamos:

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información, que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato.

DEFINICIÓN DE INDICADORES

Este Municipio con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, evaluará a los posibles proveedores teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de

Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de en firme.
Entre los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio estimó:

NOMBRE INDICADOR	CALCULO	QUE MIDE
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total dividido por el Activo Total	*El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.*
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional dividido por Gastos de Intereses	*El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	*El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.*
Rentabilidad del Patrimonio.	Utilidad Operacional / Patrimonio	*El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	*El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	*Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente*
Patrimonio Neto	Activo total menos	*Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de*

	Pasivo total	*Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

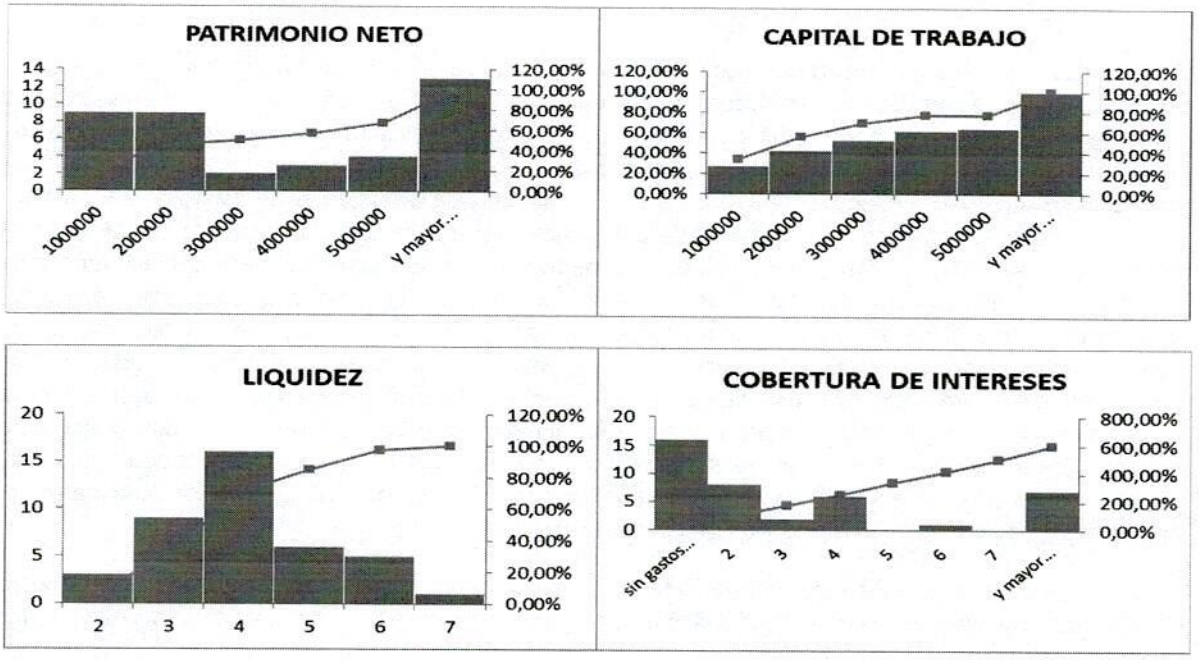
Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

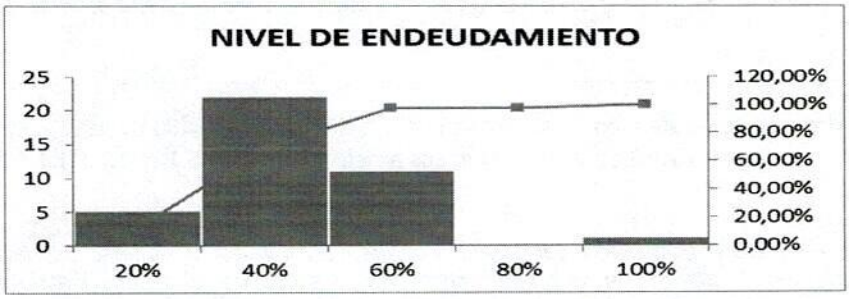
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector*

Histogramas de los Indicadores de Capacidad Financiera

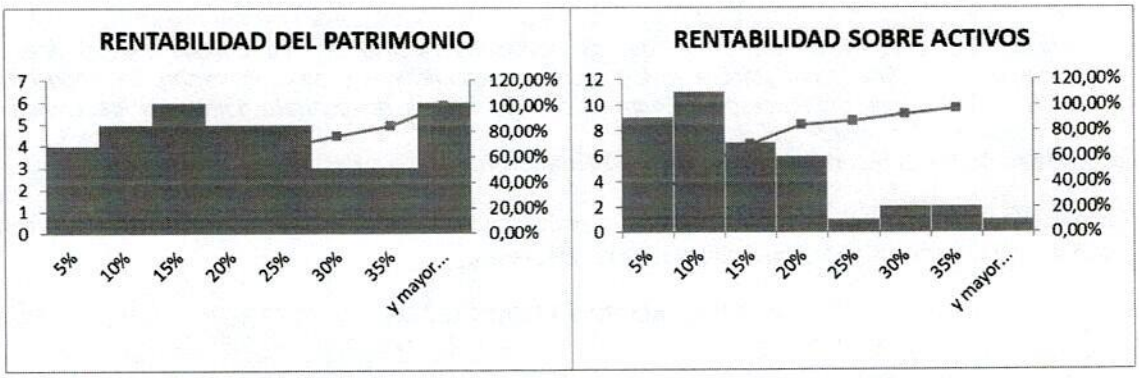
A continuación, se presentan los histogramas de los indicadores calculados para el nicho del mercado con el objetivo de identificar el nivel de concentración de las empresas.

INDICADORES FINANCIEROS





CAPACIDAD ORGANIZACIONAL



Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización. Se puede concluir, que, aunque los datos son dispersos en el estudio de la demanda, en el estudio de la oferta se refleja concentración del comportamiento de las empresas en cada uno de los rangos establecidos y se evidencia el porcentaje de empresas que puede participar en este proceso adicionalmente el promedio bajo una deviación aceptable resultado de este análisis está acorde con la concentración de datos tal como se muestra gráficamente anteriormente, en la información contable y financiera de las empresas de los sectores analizados. Del mismo modo, se consultaron como análisis de la demanda, procesos de selección de similares características en el portal del SECOP y se realiza el análisis comparativo de los principales indicadores financieros y de capacidad de organización.

Por lo que se concluye que los indicadores a fijar por la entidad obedecen a un análisis estadístico, comparativo de proceso con actividades relacionadas con el objeto, en donde se puede evidenciar que los valores establecidos

para cada uno de ellos, resulta de un estudio objetivo de las diferentes variables y siguiendo la metodología expuesta por Colombia Compra Eficiente.

Por lo que se concluye que los criterios financieros y organizacionales para el presente proceso son los siguientes:

I. Capacidad organizacional

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los Interesado deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

II. Capacidad financiera.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera de los tres últimos años fiscales en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021. En todo caso la Gobernación se reserva el derecho de evaluar la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 en caso de aplicar.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

c) Razón de coberturade intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

III. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 6%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

MARIBEL GARCIA GUEVARA
Secretaria de Desarrollo Social
Aspectos Técnicos y Económicos

LUZ DARY BARRETO BAUTISTA
Profesional Apoyo Contratado Secretaria de Desarrollo Social
Aspectos Técnicos y Económicos

DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
Profesional Apoyo Contratado Secretaria General
Aspectos Financieros - Organizacional